



Municipalidad de Santiago de Surco

155

RESOLUCIÓN N° -2017-RASS
Santiago de Surco, 08 FEB. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 121-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 076-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. del Artículo 1° de la Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y reducción los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el literal c) del Artículo 19° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado el 29.12.2016, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas, siendo algunas de ellas la META N° 22 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial";

Que, con Memorandum N° 121-2017-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 22, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial";

Que, con Informe N° 076-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 22, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía;

Estando al Informe N° 076-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2017, el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta N° 22 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Administración Tributaria : Responsable
- Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria : Corresponsable



Municipalidad de Santiago de Surco

155

Página 2 de la Resolución N°

-2017-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los responsables del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 22.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, el cumplimiento de la presente resolución; así como a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

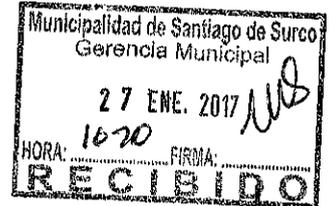
INFORME N° 076-2017-GAJ-MSS

A : WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal

ASUNTO : Conformación Equipo Técnico de Trabajo
Meta 22 Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal

REFERENCIA : Memorando N° 121-2017-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 27.ENE.2017



En atención a la solicitud de conformación de Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 22 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cumpro con manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando N° 121-2017-GPP-MSS de fecha 26.01.17, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del Cumplimiento de la Meta 22 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”.

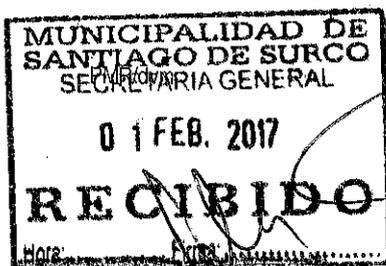
ANALISIS

1. El Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas siendo algunas de ellas la 22 “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”.
2. En atención a lo señalado por la mencionada norma, resulta procedente la conformación del citado equipo técnico de trabajo en la Municipalidad de Santiago de Surco, para el cumplimiento de la citada Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONCLUSION

Esta Gerencia es de opinión que procede la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 22 – “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del Señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Atentamente,



Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Gerente de Asesoría Jurídica

A: SG
PARA TRÁMITE DE LA
R.A. RESPECTIVA





MEMORANDUM N° 121 - 2017-GPP-MSS

A : PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Conformación del Equipo Técnico de Trabajo cumplimiento de la Meta 22 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

FECHA : Santiago de Surco, 26 ENE. 2017

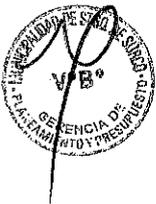
Por medio del presente, remito a usted el informe técnico respecto a la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad de Santiago de Surco, responsable del cumplimiento de la Meta N° 22 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Antecedentes

- a) Ordenanza N° 507-MSS, del 26.12.2014; se aprueba el reglamento de Organización y Funciones -ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco, modificado mediante Ordenanza N° 542-MSS del 08.07.2016
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2017.
- c) Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017.
- d) Mediante proveído en el Memorando Circular N° 003-2017-GPP-MSS, la Gerencia Municipal señala a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento e informe de cumplimiento de metas del año 2017.

Análisis

- a) El Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, DEL 26.12.2014; dice en:
 - El Artículo 108° señala que la Gerencia de Administración Tributaria "*es el órgano de línea encargado de la orientación, determinación, emisión y fiscalización tributaria; así como la recaudación de las obligaciones tributarias y administrativas, debiendo establecer políticas de gestión y estrategias para simplificar los procesos tributarios y de recaudación* "
 - El Artículo 112° señala que la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria; "*... encargada de dirigir, ejecutar y controlar el proceso de recaudación de las deudas tributarias, gestionando la cobranza ordinaria de las deudas y demás obligaciones a su cargo; y emitiendo los valores de cobranza en los casos que corresponda*".
- a) El segundo párrafo del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF del 29.12.2016 - señala "*(...) concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberá remitir al coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2017 o las razones de su incumplimiento de ser el caso (...)*"





Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

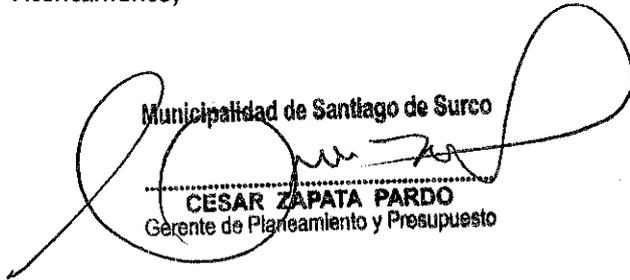
b) Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Meta N° 22 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial", se propone el Equipo Técnico de Trabajo responsable de la Meta N° 22 el cual estará conformado por:

- Gerente de Administración Tributaria : Responsable
- Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria : Corresponsable

Conclusión

- Resulta necesario que la Municipalidad de Santiago de Surco cuente con la Resolución de Alcaldía que designe al Equipo Técnico de responsables del Cumplimiento de la Meta N° 22 del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal.
- En ese sentido se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía, mediante el cual se conforma el Equipo Técnico de Trabajo a fin de que su despacho emita el informe legal pertinente y prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,


Municipalidad de Santiago de Surco

CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° XXX-2017-RASS

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° xxx-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° xxx-2017-GAJ-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional; ✓

Que la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional; ✓

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano del 29.12.2016, aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, en cumplimiento de la Metas N° 22 “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial”;

Que, con Memorando N° xxx-2017-GPP-MSS del xx.xx.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 22, que tiene por objetivo la Meta N° 22 “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial”; agregando que para el cumplimiento de la misma, es necesario la participación de los funcionarios como responsable y corresponsables, por lo que se considera necesario la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo que participe en el Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial y que será responsable de lograr el cumplimiento de las Metas N° 22;





Municipalidad de Santiago de Surco

Que, con Informe N° xxx-2017-GAJ-MSS del xx.xx.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 22, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones, señaladas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

Estando al Informe N° xxx-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre 2017, el **EQUIPO TECNICO DE TRABAJO** responsable del cumplimiento de la Meta N° 22 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Administración Tributaria : Responsable
- Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria : Corresponsable

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal 2017, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 22.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUATRO.- ENCARGAR a la Secretaria general, notificar la presente Resolución a los funcionarios involucrados y a la Gerencia de Tecnología de la información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

